



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 018 -2020-SENAMHI/PREJ**

Lima, **07 FEB. 2020**

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000036-2020-SENAMHI-OPP de fecha 7 de febrero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acápite 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consagra el principio de programación multianual, en virtud del cual: *“el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)”*;

Que, el acápite 1 del numeral 7.3 del artículo 7 de dicha norma señala que el Titular de la Entidad es responsable de *“Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 *“Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”*;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad conforma una *“Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”*, la cual *“se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”*;

Que, por su parte el numeral 4.2 del artículo 4 del referido dispositivo legal dispone que: *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”*;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000010-2020-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual remite el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2021 al 2023;

Que, en el marco de la normatividad expuesta, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2021 al 2023;



Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (e); y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2021 al 2023, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- a) El(la) Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien presidirá la Comisión.
- b) El(la) Responsable Técnico del PP 0068: “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres”.
- c) El(la) Responsable Técnico del PP 0089: “Reducción de la degradación de los suelos agrarios”.
- d) El(la) Responsable Técnico del PP 0096: “Gestión de la calidad del aire”.
- e) El(la) Director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos.
- f) El(la) Director (a) de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.
- g) El(la) Director (a) de la Dirección de Hidrología.
- h) El(la) Director (a) de la Dirección de Agrometeorología.
- i) El(la) Director(a) de la Oficina de Administración.
- j) El(la) Director(a) de la Unidad de Abastecimiento.
- k) El(la) Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- l) El(la) Director(a) de la Unidad de Presupuesto.
- m) El(la) Director(a) de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública.
- n) El(la) Director(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- o) El(la) Responsable de la Unidad Formuladora.
- p) El(la) Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 071-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 9 de mayo de 2019.

Artículo 3.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá desarrollar las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

Artículo 4.- La Comisión culminará su trabajo con la presentación de la información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

